

BOCCE

Año XCIV

Viernes

4 de Octubre de 2019

Nº59

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 190.-** Extracto del Decreto de la Consejera Suplente de Educación y Cultura de Ceuta por el que se aprueba la convocatoria extraordinaria del Programa de Reposición de Libros de Textos para Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso 2019/2020.

Pag. 1141

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

190.- TítuloES: Extracto del Decreto de la Consejera Suplente de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta, Da. Adela Nieto Sánchez (Decreto del Presidente de fecha 26-09-19), de tres de octubre de dos mil diecinueve, por el que se aprueba convocatoria extraordinaria del Programa de Reposición de Libros de Texto para Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2019/2020.

TextoES: BDNS(Identif.):475602

BDNS (Identif.): 475602

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del Decreto de la Consejera Suplente de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta, Da. Adela Nieto Sánchez (Decreto del Presidente de fecha 26-09-19), de tres de octubre de dos mil diecinueve, por el que se aprueba convocatoria extraordinaria del Programa de Reposición de Libros de Texto para Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2019/2020, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Los alumnos/as matriculados en cualquiera de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, que no presentaron su petición por falta de información sobre la convocatoria en la convocatoria ordinaria.

Segundo. Objeto.

El préstamo de libros de texto y/o de materiales didácticos a los alumnos beneficiarios, conforme a lo establecido en las bases reguladoras y la disponibilidad del banco de libros existente.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras del programa de reposición de libros se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario nº 51 de 28/12/18.

Cuarto. Cuantía.

Esta convocatoria carece de financiación al ofrecerse al alumnado que resulte beneficiario una ayuda en forma de préstamo de libros de texto escolares, procedentes del banco de libros de la Ciudad. La ayuda individualizada a cada alumno consiste en el préstamo de libros de texto y/o materiales didácticos, conforme a la disponibilidad del banco de libros existente.

Quinto. Plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días lectivos contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro donde se tenga realizada la matrícula del curso 2019-2020.

Sexto. Otros datos.

El impreso de solicitud puede descargarse en la página web de la Ciudad de Ceuta www.ceuta.es.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2019-10-04

Firmante: La Consejera Suplente de Educación y Cultura (Decreto de Presidencia de 26/06/19)

Adela Nieto Sánchez

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos